



**ACTA DE LASESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL UNO.**

---

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. **PSOE**  
D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**  
D. Francisco Ollar Martín. **PSOE**  
D. José Pérez García. **IULVCA**  
D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**  
D. Rafael Broncano Pérez. **IULVCA**  
D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**  
D. Antonio Molina Muñoz. **IULVCA**  
D. Manuel Martín Godoy. **PP**  
D. Miguel Medina Barranco. **GM**  
D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**  
D. José Cortés Bueno **PA**  
D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**  
D. Félix Castán Baeza. **PIU**

**SECRETARIO GENERAL.**

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 31 de Mayo del año dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las diez horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

No hubo

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU: NORMATIVA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.**



Interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Rico Rivas para explicar brevemente el contenido de la Modificación puntual de elementos a que se contrae el expediente y resalta fundamentalmente aspectos varios cuales son la anchura del espacio viario y diseños para aparcamientos, las determinaciones para terrenos que están en fuerte pendiente, ordenanzas de edificaciones, condiciones de edificación, usos, altura, estética, etc, y supuestos particulares como pueden ser construcciones auxiliares, garajes, etc. Todo ello, continua el Sr. Concejal, a la vista de la necesidad de adecuar la normativa general de edificación y urbanización del PGOU a los niveles que hoy deben exigirse, sobre todo cuando han transcurrido ya cinco años desde la aprobación del PGOU.

Tras esto solicita el uso de la palabra el portavoz del PIU D. Manuel Palomas y destaca en primer lugar la duda que le cabe de si se debía de haber ido a una revisión del PGOU con mayor amplitud, en vez de la modificación puntual que se propone. Resalta además la defensa no solo de 5000 metros para la parcela el suelo no urbanizable, sino incluso de 3000, realizada através de todas las Comisiones de seguimiento del Plan General, máxime cuando ya el Plan del 74 recogía una parcela de 5000 metros, pero sobre todo por tener Torrox un parcelario con una propiedad muy dividida y parcelas pequeñas. Continúa planteando el Sr. Portavoz el problema existente para cumplimiento de determinados requisitos como distancias a linderos por las características de las parcelas a que antes ha hecho alusión, así como a otras cuestiones, cuales pueden ser el ancho de viales principales de las nuevas urbanizaciones donde exista una fuerte pendiente de terrenos e imposibilite el cumplimiento de esta anchura, considerando que hubiese sido más correcto dejar el tema abierto, en función de las características de los terrenos o, en todo caso, haber fijado esta anchura en 10 o 12 metros o, por otra parte, el echo de tener que dotar las edificaciones que se realicen en suelo urbano de los oportunos garajes o cocheras, pues en este caso en una parcela con 70 metros, donde pueden edificarse 2 plantas, se estaría obligado a meter en la planta baja dos plazas de aparcamiento, cuestión esta que en el debate se quedo en que sería suprimida.

El Concejal D. José Cortés interviene para exponer que su Grupo va a apoyar esta modificación por respeto al consenso alcanzado, aunque entiende que hubiese sido mejor llevar a cabo la revisión del Plan General destacando la bondad del PGOU de 1996, no tanto por su contenido, sino por el hecho de contar con tan importante instrumento de planeamiento.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro hace uso de la palabra y resalta en primer lugar el consenso alcanzado en este Pleno, lo que viene a demostrar que su Grupo siempre esta dispuesto a llegar a este, lo que contradice la visión que se quiere dar de que la oposición todo lo ve en



negativo y efectúa las siguientes puntualizaciones: Necesidad de estudiar una modificación mucho más amplia, pues la que se plantea es solo del texto normativo y mayor control y actuaciones más tajantes en las nuevas obras y suelo urbanizable con soterramiento de todas las líneas de servicios, de modo que esta última cuestión se exija con absoluta inflexibilidad, con objeto de ir suprimiendo el cableado que afecta a nuestras fachadas. Además insiste en el Plan especial del centro que es preciso sacar adelante y sobre lo que también están dispuestos a llegar al oportuno consenso.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir y manifiesta que apoyará el expediente si las rectificaciones establecidas en las distintas Comisiones Informativas han sido recogidas, pues en otro caso se personaría en la fase de alegaciones como cualquier ciudadano y pide se continúe luchando porque la parcela mínima en suelo no urbanizable se reduzca a 3000 M2.

El Portavoz de IULVCA y Delegado de Urbanismo Sr. Rico vuelve a intervenir y agradece las palabras del Grupo Andalucista, estando de acuerdo con este en que el PGOU actual no fue el mejor, aunque si era la mejor medida disponer de este instrumento, y es por esto por lo que fundamentalmente se lleva acabo la modificación que se propone, sobre la que resalta el consenso alcanzado en aras de la defensa del interés público. Respecto a los problemas planteados por el Concejal Sr. Palomas aclara que han sido recogidos con las modificaciones que se han aprobado en las distintas Comisiones y respecto al Plan Especial del Casco Antiguo adelanta haber dado ya la orden de inicio para el núcleo histórico tanto del pueblo como de la costa.

El Portavoz del Grupo PIU insiste en la posibilidad de que los viales principales oscilen entre 15 y 12 metros en función de la configuración de los terrenos en nuevas urbanizaciones y, por idéntico motivo, en unidades de ejecución, entre 12 y 10 metros.

En este momento interviene el Concejal D. José Pérez para pedir que en aras del consenso alcanzado, aunque haya puntos que no satisfagan totalmente, se mantenga la propuesta tal y como viene, pues si se pretende realizar algunas modificaciones, su Grupo también tendría que realizar otras, y todo ello sin perjuicio de que durante el procedimiento de aprobación del expediente se introduzcan aquellas modificaciones o correcciones que sea preciso, para lo que también se debería intentar que fuese por consenso.

El Portavoz del PIU D. Manuel Palomas solicita que se le permita examinar si se han recogido las modificaciones a que antes ha hecho referencia, obteniendo la negativa del Sr. Alcalde por cuanto el Sr. Portavoz ha tenido la documentación para poder examinar estas cuestiones, ya que no cree que este sea el momento de que ahora se vayan aclarando una a una, sin perjuicio de que el Secretario pueda aclarar el extremo concreto de las previsiones de aparcamiento.



Realizado lo anterior e insistiendo el Portavoz del Grupo Independiente, Sr. Palomas de que se vote su propuesta de reducción de los viales como lo ha efectuado anteriormente el Sr. Alcalde indica que, considerado el asunto debatido, someterá a votación la propuesta del Portavoz del PIU y el dictamen de la Comisión Informativa.

Tras esto se procede en primer lugar a la votación de la propuesta de D. Manuel Palomas que es rechazada por nueve votos en contra, que corresponden a los grupos PSOE e IULVCA, cuatro abstenciones, de los Grupos Popular, Andalucista y Mixto y 2 a favor del Grupo Independiente.

Por otra parte y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente incoado para modificación puntual de elementos de la normativa general de urbanización y edificación del PGOU de Torrox, e informes Técnico y jurídico elaborados al respecto, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo la mayoría absoluta legal exigida por el art. 47.3.i de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

- Aprobar inicialmente el expediente antes citado.
- Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, Tablón de anuncios de la Corporación y Diarios de los de mayor circulación de la Provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

Realizada la votación el portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas manifiesta que se ha equivocado en la emisión del voto, pues quería que este fuese en contra.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU: ART. 25.4.2.2**

En este punto interviene el Concejal delegado de Urbanismo D. Miguel Rico para explicar brevemente el contenido de la modificación a que se contrae este expediente y que derivó de una moción que presento el Partido Andalucista a la que su Grupo también realizó una modificación, de modo que se venga a suprimir el problema que existía de la necesidad de vinculación de las viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable con la actividad de agricultor.

Le contesta el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro manifestando su satisfacción por suprimir una aberración técnica y porque, de una vez por todas, se haya traído este tema y además consensuado por todos, aunque lamenta que para ello haya tenido que transcurrir más de un año.



Tras esto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo a la propuesta de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, art. 25.4.2.2, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

- Aprobar inicialmente el expediente antes citado.
- Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, Tablón de anuncios de la Corporación y Diarios de los de mayor circulación de la Provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU: REGULACIÓN SUELO NO URBANIZABLE COMUN Y DISEMINADO**

El Concejel Delegado de Urbanismo Sr. Rico realiza una breve explicación de la modificación a que se contrae este expediente y que fundamentalmente va referida a las condiciones de uso.

El Portavoz del Grupo andalucista manifiesta el apoyo de su Grupo sin perjuicio de efectuar las siguientes reflexiones:

- Espera no ocurra con este expediente igual que con el relativo al suelo no urbanizable especialmente protegido, del que no sabe nada pese al tiempo transcurrido desde su aprobación por este Ayuntamiento.
- Se tenga la necesaria previsión para posibles ampliaciones de suelo rústico a urbanizable y que se efectúe en la próxima revisión, sin que el actual expediente constriña el futuro que se pueda llevar a cabo en el sentido en que antes ha manifestado.

Le contesta el Concejel Delegado de Urbanismo Sr. Rico que el expediente relativo al suelo especialmente protegido esta a la espera de que sea aprobado el estudio de impacto medioambiental.

Por parte del Concejel D. José Cortés se solicita copia del Proyecto relativo a este expediente tal y como a quedado después de las Comisiones Informativas, contestándoles el Sr. Alcalde con la no existencia de impedimento para facilitarlos a todos los Sres. concejales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente de modificación puntual de elementos del PGOU, regulación suelo no urbanizable común y diseminado e informes técnico y jurídico y realizada la oportuna votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art.



47.3.i de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

- Aprobar inicialmente el expediente antes citado.
- Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, Tablón de anuncios de la Corporación y Diarios de los de mayor circulación de la Provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU: PARCELA MÍNIMA EN SUELO URBANIZABLE.**

Tras la explicación del contenido de la propuesta a que se contrae el presente expediente por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo Sr. Rico, interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para apoyarla, pues ya se contenía esta parcela mínima en el Plan del 74 y sin renuncia a continuar luchando por la consecución de la parcela mínima en 3000 metros.

El Concejale D. José Pérez manifiesta su satisfacción y desea y espera que la Junta de Andalucía sea flexible con la realidad de Torrox, donde el suelo esta tremendamente fraccionado en parcelas muy pequeñas, esperando que ahora se consiga la reducción de la parcela mínima, pues no pudo llegarse a esta en la aprobación del PGOU, salvo en diseminado.

El Portavoz del Grupo andalucista Sr. Castro indica entender que la superficie propuesta es adecuada, pero expone no debe venderse antes de que sea aprobada por las consecuencias que podrían derivarse.

El Sr. Alcalde interviene también resaltando las razones que han motivado esta propuesta para adaptarse a la realidad social y a la demanda de nuestro Municipio por el ya señalado fraccionamiento de la propiedad, aunque como indica el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista no deben crearse falsas expectativas.

Finalmente interviene el Portavoz del PIU y resalta la postura mantenida de algunos frente a la evolución que sobre este tema han realizado otros, estando dispuesto a mostrar documentalmente cual fue la posición de cada uno.

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente sobre modificación puntual de elementos PGOU de Torrox. Parcela Mínima en suelo no urbanizable e informes técnico y jurídico emitidos al respecto, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:



- Aprobar inicialmente el expediente antes citado
- Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, Tablón de anuncios de la Corporación y Diarios de los de mayor circulación de la Provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL RELATIVO A EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU, SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO.**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Rico se da cuenta del Estudio de Impacto Ambiental exigido por la Agencia de Medioambiente a fin de emitir oportuno informe en relación con el expediente en trámite sobre a la Modificación puntual de elementos del PGOU, suelo no urbanizable, especialmente protegido.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro admite la normalidad de que se pida el estudio de impacto ambiental, ya que se duplicó la zona de actuación inicialmente prevista, razón por la que su Grupo defendía una zona inferior y entiende que hubiese sido mejor revisar la totalidad del suelo.

Por parte del Portavoz de IULVCA Sr. Rico se aclara que su Grupo no aprobó la modificación del expediente del PGOU, aunque si apoyan hacer cumplir el requisito exigido por la Junta de Andalucía, pues defendían un uso restrictivo al tratarse de un suelo especialmente protegido, que es lo que actualmente también pide para que tampoco sea obstáculo a la futura revisión del PGOU.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro insiste en que el presente proyecto viene para dar cobertura a una propuesta que su Grupo ya voto en contra y por tanto mantendrán la misma postura, al contrario que el Grupo de Izquierda Unida que hoy apoya algo en lo que antes, en la aprobación del expediente de modificación del PGOU, no creían. Recuerda además que su propuesta era aún más restrictiva y reitera que el presente estudio no es más que un requisito que pide la Comisión Provincial de Urbanismo para continuación del expediente de modificación del PGOU y, si hoy no se aprobara el estudio de impacto ambiental, el anterior organismo no podría aprobar tal expediente de modificación, por lo que el Grupo de IU esta en optima posición para impedir la continuación de un expediente que inicialmente no ha apoyado.

Le replica el Portavoz de IULVCA Sr. Rico en el sentido de que se esta jugando con manifestaciones falaces respecto al expediente de modificación del PGOU, pues su Grupo no esta en contra del desarrollo de una zona, sino de aprobar unos determinados usos que impida el futuro desarrollo urbanístico



de Torrox pues la zona a que se contrae aquel expediente esta llamada a esta finalidad.

A continuación interviene el Concejal D. José Pérez para exponer que el Portavoz del Grupo Andalucista confunde los términos, ya que hoy no se esta aprobando ni la recalificación, ni los usos de una zona, sino un proyecto de estudio de impacto medioambiental, es decir las medidas cautelares para esta zona y recuerda que el expediente de modificación fue aprobado por mayoría de los Concejales que hoy están en esta misma sesión, entre los que no se puede incluir al Grupo IULVCA, pese a que hoy este Grupo este dispuesto a apoyar las medidas cautelares para esta zona, sin que esto suponga apoyo al anterior expediente.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro manifiesta la existencia de contradicción en las palabras del Sr. Pérez, replicándole el Portavoz D. Miguel Rico que ha quedado bastante claro que su Grupo defiende el desarrollo de la zona se apruebe lo que se apruebe.

El Concejal D. José Pérez vuelve a intervenir y continua matizando la no existencia de cambio en su Grupo, no existiendo ningún problema en apoyar y aprobar la adopción de medias cautelares sobre unos terrenos de especial protección, pese a no haber apoyado el expediente de modificación de elementos, expediente que cuando vuelva a abrir el Pleno tampoco aprobarán, extremo que debe de quedar perfectamente claro.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde para recordar que su Grupo ha tenido y tiene muy claro que con el expediente de modificación del PGOU se venía a dar respuestas a propuestas muy puntuales, por lo que se trató y, así se hizo, de dar salida con carácter más general y no eminentemente personalista a las demandas planteadas, no pudiendo olvidarse que la zona en cuestión esta llamada a ser el futuro desarrollo de Torrox y todo ello sin perjuicio de que cada Grupo pueda posicionarse libremente como desee en cada momento.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro dice que cada uno en política puede hacer lo que estime conveniente, pero no se puede olvidar que el estudio de impacto medioambiental no es algo que este Ayuntamiento encarga, sino que viene impuesto por el AMA para continuar un expediente que su Grupo no apoyo y no entiende que se apoye algo sobre una zona en la que, según todos dicen, está el futuro desarrollo de Torrox y, en consecuencia, lo que hoy se apruebe está llamado a desaparecer.

Finalmente y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente del Proyecto de Estudio de Impacto Medioambiental para ser incorporado al de modificación puntual de elementos del PGOU. Suelo no urbanizable. Especialmente protegido, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 13 votos a favor y 2 abstenciones, correspondiendo estas últimas a los miembros del Grupo Andalucista:



- Aprobar el referido proyecto.
- Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, Tablón de anuncios de la Corporación y Diarios de los de mayor circulación de la Provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DAÑOS D<sup>a</sup> ANGELES FERNANDEZ HERNANDEZ.**

En este punto se da cuenta del expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Angeles Fernández Hernández como consecuencia de los daños ocasionados por explosión de cohete en Acto de izada de la bandera azul, en el que de común acuerdo, tras numerosas negociaciones, se cifra la cantidad de su reclamación en 850.000 ptas., con renuncia, por parte de la interesada, al ejercicio de cualquier tipo de acción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda el Pleno Municipal acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que proceda al abono de la indemnización hasta la cuantía antes citada siempre que se acredite previamente por parte de la interesada la renuncia de toda posible acción, así como para realizar cuantos actos y gestiones sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSPECCIÓN URBANÍSTICA.**

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por Licencia de Inspección urbanística y que se contrae a lo siguiente:

**Art.2.-**

(añadir el párrafo siguiente)

.....

La comprobación técnica para emisión de certificado de prescripción de la acción para obras edificadas sin licencia o sin adecuarse a la licencia, siempre que la construcción tuviere una antigüedad inferior a 25 años.

**Art.5.-**

(Se añade un nuevo párrafo d))

.....

d) En el caso de certificación de prescripción de acciones para obras ejecutadas sin licencia se tomará como base el presupuesto de obra visado por técnico competente del coste real y efectivo de la obra civil ejecutada y en su defecto los servicios técnicos elaborarán una estimación del coste aplicándose los establecidos en el Art. 6.5



**Art.6.-**

(Se modifica el apartado 1.a) b))

.....

- a) General, en el caso de certificados de prescripción de acciones de infracciones urbanísticas se aplica siempre que la construcción tuviese una antigüedad de hasta 15 años,: 2,5%
- b) Especiales:
  - o 1,5% para los certificados de prescripción de acciones de infracciones urbanísticas siempre que la construcción tuviese una antigüedad inferior a 25 años y de mas de 15 años.
  - o 1,35%. Para las VPO de régimen especial y de rehabilitación acogidas a proyectos públicos de la JA.
- c) .....

**Art.10.-**

(Añadir el siguiente párrafo)

Para tramitar los CERTIFICADOS DE PRESCRIPCIÓN será preciso probar la antigüedad de la obra, debiendo aportar para ello alguno de los documentos que a continuación se relacionan:

- o Certificado expedido por el Mº de Economía y Hacienda descriptivo del inmueble donde se acredite la antigüedad del mismo y de las características físicas de la finca.
- o Fotografía aérea expedida por un centro especializado, que acredite la titularidad del Centro emisor y la fecha en la que se realizó.
- o En su caso, documentación acreditativa de la transmisión del inmueble al interesado (contratos de compraventa, escrituras públicas, etc.)

En todas las solicitudes de certificado de prescripción se acompañará:

- a) Certificado visado por colegio profesional correspondiente, en el que al menos se especificarán los siguientes aspectos:
  - Antigüedad de la construcción
  - No estar ubicado en zona afectada por zona verde, suelo no urbanizable protegido o espacios libres
  - Descripción, superficies, usos y condiciones de habitabilidad
  - Planos:
    - Clasificación y calificación según planeamiento superior de aplicación
    - Situación de la parcela
    - Emplazamiento de la construcción en la parcela

A la vista del certificado y previa comprobación técnica, por parte del Ayuntamiento se emitirá certificado de prescripción de acciones así como de incorporación de la edificación al patrimonio del titular.

- b) Igualmente se acompañará un presupuesto de obra, visado por técnico competente, donde se determinará tomando como base imponible el coste real y efectivo de la obra civil ejecutada. En caso



de no existir éste, los técnicos elaborarán al efecto una estimación de dicho coste conforme a los costes mínimos de esta ordenanza.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el portavoz del PIU Sr. Palomas para exponer que la modificación que se pretende, a su juicio, es ilegal ya que con esta se pretende justificar la prescripción de las infracciones urbanísticas establecidas en la ley del suelo y la no actuación por parte del Ayuntamiento, además de imponer unos pagos muy elevados a gente modesta económicamente, cual puede ser el caso de los propietarios de los cortijos o viviendas en el campo construidas por los propietarios del suelo para su propio uso, no pudiendo, como dice el informe del Secretario exceder la tasa del importe real de los servicios. En todo caso, entiende el Sr. Portavoz, que esta modificación sí podría tener cabida en la expedición de documentos por la Administración a instancia de parte, con la incidencia además de que el estudio económico no es válido, pues se debió de hacer totalmente independiente y no de la globalidad de la tasa, pese a lo cual, aun el realizado, no contiene estudio pormenorizado del coste del servicio.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro también manifiesta su opinión de tratarse de una propuesta no ajustada a derecho, con un afán totalmente recaudatorio y carente de toda sensibilidad hacia los sectores económicamente más débiles, pese a que su Grupo ya en Comisión propuso llegar aun acuerdo consensuado, volviendo a traerse el mismo expediente que se dejó sobre la mesa y pretender cobrarse importantes cantidades solo por expedir un mero certificado, amén de el coste que supone las exigencias de presentación de documentación para la expedición del certificado. Por otra parte, señala el Sr. Portavoz, se establece una cuota del 2,5% con carácter general, cuando la construcción tenga una antigüedad de hasta 15 años y, si la antigüedad oscila entre más de 15 y menos de 25 la cuota se fija en el 1,5%, cuando debería de ser al revés y no se entiende además fijar una cuota del 1,35% para las viviendas de Protección Oficial, pues de este modo se premia a quien obtiene unos beneficios, aunque resulta del todo imposible pensar que una viviendas de protección oficial en régimen especial o de rehabilitación acogida no tengan licencias de obras. En consecuencia, añade, esta de acuerdo conque el infractor pague, pero no en la forma en que se quiere llevar a cabo y la cuantía que se quiere exigir, es decir el 2,5% del coste de las obras del proyecto que se vaya a presentar, y todo por unos simples gastos que no van más allá de un informe, olvidando que la tasa se impone por la prestación de un servicio y del modo en que se plantea no se presta servicio alguno. A tal efecto el Sr. Portavoz pone el ejemplo de quien pretenda hacer escritura de una vivienda que puede llevar algunos años construida y para poder emitirle el certificado de prescripción de acciones se le exige que presente un certificado del coste total, una foto aérea, un proyecto visado etc., lo que conllevaría unos costes inmensamente elevados que en todo caso, siempre van a estar en contra del coste del servicio en los términos que se recogen en el apartado 5º del informe de Secretaria, aún cuando incluso se hubiese impuesto la correspondiente sanción por infracción urbanística, pues esta no exime de la exigencia del certificado de prescripción de acciones, por lo que propone dejar



el asunto sobre la mesa y estudiar perfectamente el tema para consensuarlo, pues en otro caso votaran en contra y presentarán el oportuno recurso.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para puntualizar que con independencia del coste de la tasa el particular va a tener que presentar toda una documentación que supone un verdadero proyecto de obras, a cuyo efecto entiende, que para determinadas situaciones, esto será abusivo.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Medina manifiesta su disconformidad con la propuesta y pide se lleven a cabo los procedimientos sancionadores oportunos y no la actuación que se pretende, ya que tan culpable es el ciudadano que no solicita licencia de obras para construir, como la administración a la que le cabe la responsabilidad de velar por la legalidad.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para manifestar que tanto el Sr. Castro como el Sr. Palomas conocen la realidad de las construcciones en el campo y si bien es verdad que los representantes políticos están para defender a los administrados, también lo es de que a estos les cabe cumplir con sus obligaciones, entre otras, la de obtener licencias y pagar las oportunas tasas para poder realizar cualquier edificación y, aunque los anteriores portavoces piden que se realicen actuaciones que no se han hecho, en todo caso lo que no se puede hacer es premiar al infractor, tratándose de cubrir unas situaciones que vienen dándose en los últimos 15 años y, en menor medida, en los 10 anteriores, de modo que pagando todas las obligaciones tributaria, estas puedan ser menores para todos. Respecto a la cuota de 1,35% de las viviendas de Protección Oficial es necesario hacer constancia de que si se lee la Ordenanza detenidamente es un hecho ya recogido con anterioridad, cuestión que podría haberse modificado pues el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista ha estado en el Equipo de Gobierno. Continúa señalando el Sr. Alcalde que con esta tasa no se graba a las capas sociales económicamente más débiles, pues esto está alejado totalmente de la realidad, ya que quien se beneficia de las construcciones ilegales es a quien realmente se grava.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir redundando en concretarse todo en una cuestión de procedimiento, pues si hay prescripción de acciones la responsabilidad es del propio Ayuntamiento por no incoar los oportunos expedientes sancionadores y la tasa que se pretende establecer no es correcta ni en su establecimiento, ni en la cuantía que se pretende, pues se aporta un informe del coste del servicio total de la tasa por inspección urbanística y esto no debe de ser así, sino que tiene que ir referido a la modificación que se propone aprobar ahora. Estaría de acuerdo el Sr. Portavoz, señala, si lo que se pretende cobrar fuese una cuantía razonable con los gastos que se ocasionan, como pueden ser diez o quince mil pesetas, cuando en algunos casos con esta modificación se va a cobrar hasta 500.000 ptas. Termina el Sr. Portavoz manifestando que en ningún caso el servicio puede tener un coste de los 230.000.000 ptas., estimados en el informe económico y anuncia que, de aprobarse esta modificación, la recurrirá.



Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para indicar al Sr. Alcalde que el si lee los documentos y quien no lo hace es el Sr. Alcalde, que es incluso el Delegado del Área de Hacienda, pues cuando se hace referencia a viviendas de Protección Oficial, lo esta haciendo respecto a las licencias de obras, y esta diferenciación si la incluyo su Equipo de Gobierno, cuando en él estaba, pero no respecto a la certificación de prescripción de acciones, que es donde se comete el error, pues su Grupo defiende el interés general de modo que se beneficien las Arcas Municipales, pero con fundamento, ya que respecto al Certificado de prescripción o antigüedad no tiene porque valer más que la cantidad que ya esta establecida para, por ejemplo, una cédula urbanística. Pregunta, por otra parte, al Secretario si en materia de tasas el coste de estas puede ser superior al coste real o previsible del servicio, contestándole el Secretario ser tal y como ha expuesto el Sr. Portavoz. Tras esto solicita de la Sra. Interventora el argumento oportuno de porque una cédula urbanística este gravada con 10.000 ptas., y un certificado de antigüedad se pretenda gravar con el 2,5% del coste de la obra, cuando además se irrogarian otros gastos como pueden ser los relativos a la fotografia exigida, proyecto, etc., y pregunta además si el Informe económico va referido genéricamente a la posibilidad de establecer la tasa o al aspecto concreto que se pretende, sin perjuicio todo ello de reiterar su ofrecimiento de consenso.

El Sr. Alcalde responde que se puede generar todo el debate que se desee, pues Secretaria e Intervención han emitido sus informes y constan en el expediente y destaca que el hecho imponible de la tasa queda modificado y la cuota, recogida en el art. 6, queda especificada una con carácter general y otra especial, pero nunca referida a las viviendas de Protección Oficial. Así mismo en el art. 10 se establece que se podrá presentar algún tipo de documentación de los que en el mismo se relacionan, pero no todos como quieren hacer ver los Sres. Portavoces de los Grupos Independiente y Andalucista, desconociendo a quien pretende engañar. Por otra parte sobre la situación de a quien se va a repercutir los costes, si a quien se hace su vivienda para disfrute propio o para especular con ella, todos conocen cual es la realidad, que viene dada por la exigencia de los extranjeros a tener la documentación de compraventa totalmente en regla, lo que motiva la necesidad de obtener previamente el certificado de antigüedad, no pudiendo engañarse nadie sobre si puede constituir un exceso llegar a abonar hasta 500.000 ptas., para quien se ha gastado 20.000.000 ptas., en una vivienda y tenía previsto el abono de tasas, proyecto, etc., ahorrándoselo todo al no solicitar licencia de obras, además de que la Administración debe de estar al servicio de quien más lo necesita y no de quien más defrauda.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas rechaza el extremo último señalado por el Sr. Alcalde pues esta claro que quien se gasta 20 millones no le va a importar pagar 500.000 ptas. más, sino que el problema viene dado por los perjuicios que se van a ocasionar a los económicamente menos poderosos y que tienen construido un cortijo desde hace tiempo para su propio uso, haciendo hincapié en que se equivocan el procedimiento y el



fondo y, por tanto, lo que se debe llevar a cabo es el ejercicio de las competencias urbanísticas.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para replicar al Sr. Alcalde que si una construcción es ilegal lo que hay que hacer es demolerla y pregunta por la situación del expediente urbanístico sobre el que el 19/11/99 se levanto un precinto en una obra, ordenado anteriormente, que ocupaba un vial, fijándolo como paradigma del celo que tiene este Ayuntamiento, o tal vez la situación derive de que haya algún pacto y por esto el expediente este guardado en algún despacho. Por otra parte señala el Sr. Portavoz que no se permite que los Técnicos contesten a las preguntas que plantea, pues como Concejal tiene derecho a esto y rechaza la normativa que se quiere aprobar por ser incompatible con el celo que se predica.

El Concejal D. José Pérez interviene para apoyar la modificación que se propone, pues cree que es posible, como ocurría cuando su Grupo estaba en el Gobierno, solucionar los problemas a los vecinos compatibilizándolo con la incoación de expedientes de disciplina urbanística, pudiendo resolver las situaciones en que la acción para exigir responsabilidad haya prescrito, por lo que se trata de cohonstar ambas medidas y señala parecerle lógico que, si alguien pretende legalizar una edificación, se le exija cuanto menos como a aquel que la ha construido legalmente.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Cortés y manifiesta darle la impresión de que, por las manifestaciones del Alcalde, se puede entender que en Torrox hay una banda de desaprensivos que construyen sin licencia, cuando más del 90% lo realizan así por que saben que no se les va a conceder.

El Sr. Alcalde interviene para decir que en ningún caso ni ha empleado, ni ha tratado de que se entienda así, las palabras expuestas por el Sr. Cortés y pide se modifiquen estos términos.

El Concejal D. José Cortés replica que el Sr. Alcalde ha manifestado que de lo que se trata es de proteger a quienes actúan legalmente, por lo que se puede entender que el resto son una banda de ilegales y todos conocen que muchas veces no se van a dar las licencias que se solicitan, así como la situación de los aperos de labranza. Destaca la existencia de expedientes sancionadores de la Legislatura anterior, por tanto pregunta que pasaría con quien haya pagado ya una sanción, ya que esta circunstancia no se tiene en cuenta y, a su juicio, supone una discriminación.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas resalta que a veces se construye sin licencia por existir una normativa que no se ajusta a la realidad del pueblo, pues son muchos los que han querido legalizar antiguas construcciones en el campo y se han encontrado con verdaderos obstáculos que lo impiden, por lo que la normativa debe de estar adaptada a la realidad social y no al contrario.



El Portavoz de IULVCA D. Miguel Rico propone establecer una bonificación para quien haya pagado la sanción que puede ser del 1,25% para los que se grava con una cuota del 2,5% y del 0,75% en el caso de la cuota del 1,5%.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro agradece el esfuerzo realizado, pero continua proponiendo que el asunto quede sobre la mesa y se perfile un consenso en Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte del Sr. Alcalde se señala no admitir la propuesta de D. Francisco Alfonso Castro y, considerado el asunto suficientemente debatido, indica va a someterlo a votación con la modificación propuesta por el Portavoz D. Miguel Rico.

Sometido el Asunto a votación el Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 47.3.h), 49, 70.2 y 107 de la Ley de Bases de Régimen Local y sección 2ª del Capítulo III, Título I de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponden a los Grupos IULVCA y PSOE, una abstención del Grupo Popular y cinco votos en contra de los Grupos Mixto, Independiente y Andalucista, existiendo por tanto el quórum de mayoría legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen, aprobar:

- El expediente relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Inspección Urbanística tal y como se ha transcrito anteriormente y con las modificaciones, relativas a la bonificación, especificadas por el Portavoz D. Miguel Rico.
- Someter el expediente a información pública a efecto de alegaciones durante el plazo de 30 días en el BOP, Tablón de Anuncios de la Corporación y Diario de los de mayor circulación de la Provincia, debiendo considerarse definitivamente aprobada la modificación, caso de que no se formule alegación alguna.

Tras esto por el Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas se manifiesta que previamente se debería haber aprobado la urgencia de la modificación introducida.

## **9.- PROPUESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE PARQUES EOLICOS.**

En primer lugar por unanimidad se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día por no venir dictaminado por Comisión Informativa.

Tras esto el Concejale de Medioambiente Sr. Broncano da cuenta detallada del acuerdo remitido por la Excelentísima Diputación Provincial adoptado en Sesión Plenaria de 3 de Abril pasado y que se contrae a:



- Trasladar a las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Medio Ambiente la urgente necesidad de disponer de un Plan que establezca la ordenación de zonas excluidas para instalación de parques eólicos, las áreas condicionadas y las zonas compatibles según criterios ambientales, socioeconómicos y de ordenación del territorio en la Provincia de Málaga, demorando la concesión de nuevas autorizaciones hasta tanto se disponga de dicho Plan.

- Adherir a las conclusiones de las Jornadas de trabajo sobre los parques eólicos al objeto de una eficaz articulación de la actividad en la Provincia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad adherirse al acuerdo citado referente a Moción del Diputado Delegado de Medioambiente sobre Parques Eólicos en la Provincia de Málaga.

#### **10.- PROPUESTA GRUPO ANDALUCÍSTA SOBRE EL COMERCIO TRADICIONAL ANDALUZ.**

En primer lugar por unanimidad se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día por no venir dictaminado por Comisión Informativa

Seguidamente el Portavoz del Grupo Andalucista realiza una breve explicación y defensa de la moción presentada.

El Sr. Alcalde replica que a su juicio este no es el foro adecuado para entrar en profundidad en el tema y además se pueden crear falsa expectativas con la propuesta de creación de la Comisión Municipal de Comercio, por lo que su Grupo votará en contra.

El Portavoz del Grupo IULVCA Sr. Rico se manifiesta conforme con la propuesta, aunque no ve pertinente el punto 4º, relativo a la creación de la Comisión Municipal aludida, pues este tema tiene su marco en la Comisión de Desarrollo.

Replica el Portavoz Sr. Castro que si el Grupo Socialista entiende no ser este el foro adecuado, tampoco lo es para el siguiente punto que se va a debatir y, respecto a lo expuesto por D. Miguel Rico, acepta su propuesta suprimiendo el apartado 4º, con el compromiso de que se acuerde la creación de una Comisión Municipal de Comercio, integrada por todas las fuerzas políticas y la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de la localidad con el objeto de redactar un Plan Municipal de apoyo y dinamización del comercio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, que corresponden a los Grupos PA, PP, IULVCA, MIXTO y el Concejal D. Felix Castán, 4 votos en contra del Grupo Socialista y una abstención, que corresponde al Concejal D. Manuel Palomas Jurado, que emite su voto en tal sentido por entender no ser el Pleno el foro para adoptar el



acuerdo, aprobar la anterior propuesta, con las modificaciones introducidas y en consecuencia:

1.- Aprobar las iniciativas que desde la Mesa del Comercio de Andalucía, se tomen para endurecer la normativa y requisitos para la implantación de grandes superficies comerciales.

2.- Instar a la Mesa del Comercio de Andalucía, a la creación de un mapa andaluz de comercio, que sirva para racionalizar la apertura de todo tipo de establecimientos.

3.- Instar a la Mesa del Comercio de Andalucía a la creación de un Impuesto sobre grandes superficies comerciales que grave fiscalmente a todos los establecimientos de distribución con una superficie superior a los 2.500 metros cuadrados.

4.- Enviar copia del presente acuerdo al parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de Andalucía y a la Mesa del Comercio de Andalucía

#### **11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES.**

En primer lugar se explica por el Sr. Alcalde que esta propuesta y las dos siguientes se traen a este Pleno por no haberse debatido en el anterior como consecuencia del abandono de la Sesión de los Grupos que presentaron las mociones.

A continuación el Concejal D. Miguel Medina, previo agradecimiento de la postura del Sr. Alcalde esperando la mantenga durante el resto de la legislatura, realiza una breve explicación de su propuesta con objeto de que puedan reconocerse las siguientes facturas:

001	Snack Cafetería el Casino..... Merienda Axarquena .....	180.000 ptas.
002	Hotel Santa Rosa..... Almuerzo.....	450.000 ptas.
003	Joyería Antonio..... Escudos y Placas.....	167.500 ptas.
004	Viajes Viana..... Dos Viajes Avión Barcelona-Málaga...	108.000 ptas.
005	Hotel Perla Marina..... 4 habitaciones.....	40.660 ptas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor que corresponde a los Grupos Socialista, Popular, Independiente y Mixto y 7 abstenciones de los Grupos IULVCA y Andalucista, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

#### **12.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACION DEL IBI.**



En este punto interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para explicar el contenido de su propuesta, que se contrae básicamente a lo siguiente:

- Fijación del 0,6% como tipo impositivo en el impuesto de bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Fijación del 0,4% como tipo impositivo en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Subvención del 33% del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para Pensionistas, Jubilados, Parados de larga Duración y familias con escasos recursos económicos.

Continúa el Sr. Portavoz y destaca que no pretende ir contra nadie, aunque esta propuesta sea la misma que presento IULVCA en Diciembre del 99 y da lectura al Acta en la que consta el compromiso del Portavoz Sr. Rico de dejar el asunto sobre la mesa para poder estudiarla con ocasión de la aprobación del presupuesto, de modo que hoy pueda este Grupo político votarla a favor y así cumplir con el compromiso que habían realizado en el Pleno de Diciembre del Dos mil.

Le replica el Portavoz de IULVCA Sr. Rico en el sentido de que efectivamente él mantenía una determinada postura y la sigue manteniendo por lo que su Grupo efectuará la oportuna propuesta desde un punto de vista serio y racional.

D. Francisco Alfonso Castro aclara que el no pretende sacarle los colores a nadie, pero en todo caso le toma de nuevo el compromiso que ha lanzado y espera que lo cumpla.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y realizada la oportuna votación esta ofrece el siguiente resultado:

- Votos a favor: cuatro, que corresponden a los Grupos Andalucista, Mixto y D. Manuel Palomas.
- Votos en contra: cuatro, que corresponden al Grupo Socialista.
- Abstenciones: siete, que corresponden a los Grupos Popular, IULVCA y el Concejal D. Felix Castán.

Exigiéndose quórum de mayoría absoluta legal, conforme a lo preceptuado en el art. 47.3.h) de la Ley de Bases de Régimen Local y no alcanzado esta, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación, el asunto no es aprobado.

### **13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE BAREMACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL.**



Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Mixto D. Miguel Medina para realizar una breve explicación de su propuesta.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro manifiesta que, puesto que ya se aprobó la oferta de empleo y la baremación para el presente ejercicio y las contrataciones se están demorando en demasía, de una vez se lleve el asunto a la Mesa de Contratación para que aquellas se efectúen en el menor tiempo posible, puesto que su Grupo siempre ha estado a favor de la Bolsa de Empleo.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno Delegado de Personal responde que el retraso de la baremación se debe a que el INEN ha dado números en las peticiones de Certificado de desempleo y por esto se ha tenido que ampliar el plazo, que casualmente termina hoy. Por otra parte respecto al personal que efectuó las baremaciones, estas fueron realizadas por empleados del Ayuntamiento, perfectamente cualificados y bajo la dirección del Jefe del Area, cuestión que esta perfectamente clara con la diligencia que se efectuó sobre quien llevaba a cabo la baremación, en la que se especifica que el personal eventual asistente al acto esta simplemente comprobando y no baremando, aunque si fuese así tampoco habría problema, pues luego todos los Grupos Políticos van a poder comprobar esta baremación.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Medina replica que le hubiese gustado que el Sr. Moreno se hubiese atendido a los puntos de su propuesta, contestándole este que ya lo hizo y dio las oportunas explicaciones en la Comisión Informativa de Control.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico pide se concrete lo que se va a votar para poder posicionarse.

El Portavoz del PA Sr. Castro manifiesta su apoyo a la propuesta por el espíritu reivindicativo que tiene, máxime cuando existe un plan de empleo de 1 año de duración, que si no se aplica no pueden efectuarse las oportunas contrataciones.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Medina pide que se vote en los términos en que se efectuó la votación en la Comisión de Hacienda.

En este momento interviene el Concejal D. José Pérez y manifiesta que el escrito presentado no tiene nada que ver con una moción y, si lo que se pretende es que se vote la dimisión del Concejal de Personal, se debe de aclarar de una vez y no continuar con preguntas y preguntas a las que ya se le ha dado oportuna respuesta, desconociendo que se pretende que se vote.

A tal respecto y como aclaración el Portavoz del Grupo Mixto Sr. Medina, aún pensando que todos saben leer, hace lo propio sobre la propuesta presentada, que se concreta en los siguientes puntos:



- 1.- Se suspenda la baremación que se está realizando
- 2.- Se responda a las cuestiones antes planteadas
- 3.- Se deriven responsabilidades a quien corresponda por los hechos acontecidos
- 4.- Se restaure la credibilidad en la gestión de la Oferta de Empleo, que creo ha sido gravemente conculcada
- 5.- Si se desprende de los hechos ocurridos que los mismos han sido conocidos y ordenados por el Sr. Concejal Delegado de Personal, exijo la dimisión del mismo, por haber incurrido en agravio a los ciudadanos que han confiado en la Oferta hecha.
- 6.- Se cree un Tribunal específico para proceder a la baremación, donde estén contemplados todos los sectores sociales, desde los técnicos municipales, grupos políticos y sindicatos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y realizada la oportuna votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 7 votos en contra de la moción, que corresponden a los Grupos PSOE y Sres. Concejales D. Miguel Rico, D. Antonio Molina y D. Rafael Broncano, dos abstenciones de los Sres. Concejales D. José Pérez y D. José Luis Pérez y seis votos a favor de los Grupos Independiente, Popular, Andalucista y Mixto, rechazar la moción formulada.

#### **14.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MEJORA SEÑAL CANAL 2 ANDALUCÍA.**

En primer lugar se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la presente Moción.

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Concejal D. José Manuel Espejo Urdiales en nombre y representación del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

Conocida la programación del Canal 2 Andalucía (2ª Cadena del Ente Público Radio Televisión Andalucía) de carácter menos comercial que el 1ª Canal, en la que predominan los contenidos meramente andaluces como son documentales de carácter informativos y educativos, retransmisiones deportivas tanto de elite como de menor envergadura, debates, etc.

Y habida cuenta que dicha señal no se recibe en todo el término Municipal, existiendo un centro emisor en nuestra localidad, y en las zonas donde se recibe la señal desde el centro emisor de Mijas, no es de calidad aceptable.

Es por lo que **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que se acuerde el solicitar al Ente Público Radio televisión de Andalucía (RTVA) para que en el menor tiempo posible se pueda recibir la señal del Canal 2 Andalucía en nuestro Término Municipal.



Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

### **15.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA APOYO CAMPAÑA CONTROL ARMAS LIGERAS.**

En primer lugar se ratifica por unanimidad la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Tras esto el Concejal D. Francisco Olalla da cuenta de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son las causantes del 90% de las víctimas de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta, en los que la población civil constituye también el 90% de las personas afectadas.

Teniendo en cuenta que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de ptas., entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones en 1999

#### **EL AYUNTAMIENTO DE TORROX**

1.- Expresa su apoyo a la campaña **“ADIOS A LAS ARMAS”** para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras con el apoyo de otras 13 ONG.

2.- Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al Gobierno que defina semestralmente los productos y servicios exportados a cada País, su importe y destinatarios en el primer trimestre posterior al periodo de referencia. Así mismo solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1986.

3.- Pide al Gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establezca los controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos exportados, cantidad, importe y



destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4.- Solicita al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promueva actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

5.- Insta al Gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6.- Insta al Gobierno a que explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7.- Acuerda remitir copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las cuatro ONG que llevan a cabo la campaña “Adiós a las armas”.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro manifiesta que por la cantidad de armas sofisticadas que tiene este Municipio y considerando ser el Pleno el foro indicado para su debate, su Grupo apoyará la Moción.

Realizada la oportuna votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

#### **16.- PROPUESTA COMPROMISO APORTACION LOCAL EDIFICIO SERVICIOS USOS MULTIPLES TORROX-COSTA CON DESTINO A BIBLIOTECA.**

En primer lugar se ratifica por unanimidad la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de su propuesta, que se contrae al compromiso de destinar para uso de Biblioteca Municipal la primera planta del edificio de usos múltiples que esta previsto construir en Torrox-Costa con objeto de poder crear la red local de bibliotecas públicas municipales, que estaría integrada por:

- Biblioteca principal, ubicada en el edificio que se propone
- Biblioteca pública Miguel Hernandez, ubicada en los bajos de la Plaza de la Constitución
- Biblioteca extensión El Morche en CEIP El Morche



El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro manifiesta su apoyo a la propuesta, aunque pide que si hay una modificación al proyecto de este edificio se le facilite, contestándole el Sr. Alcalde que será preciso que la responsable de Bibliotecas comunique a los Servicios Técnicos las determinaciones que hay que cumplir para adaptar el proyecto, en cuyo caso y una vez realizado esto no existirán inconvenientes algunos en facilitar lo que el Sr. Portavoz pide.

Finalmente sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

### **17.- SOLICITUD SUBVENCIONES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

En primer lugar se ratifica por unanimidad la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente por la Concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé se da cuenta de los proyectos redactados para solicitar subvenciones a la Excm. Diputación Provincial en materia de bienestar y participación social y que se contraen a los siguientes:

- Iniciación a las nuevas tecnologías, con un presupuesto de 1.350.000 ptas., de las que se solicita una subvención por importe de 550.000 ptas., con el compromiso de aportación de 800.000 ptas.
- Promoción de la Asociación de personas con discapacidad de la Axarquía Oriental con un presupuesto de 500.000 ptas., de las que se solicita una subvención por importe de 450.000 ptas., con el compromiso de aportación de 50.000 ptas.
- Tú eres racista, con un presupuesto de 1.023.000 ptas., de las que se solicita una subvención de 450.000 ptas., con el compromiso de aportación de 573.000 ptas.
- Aula Joven, con un presupuesto de 1.245.000 ptas., de las que se solicita una subvención de 450.000 ptas., con el compromiso de aportación de 795.000 ptas.
- Encuentro con la cultura, con un presupuesto de 1.120.000 ptas., de las que se solicita una subvención de 550.000 ptas., con el compromiso de aportación de 570.000 ptas.
- Ante todo ¡Persona!, con un presupuesto de 1.500.000 ptas., de las que se solicita una subvención de 550.000 ptas., con el compromiso de aportación de 950.000 ptas.

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar los anteriores proyectos y solicitar las subvenciones que en cada uno se especifican con el compromiso de las aportaciones que así mismo constan en cada caso, facultando al Sr. Alcalde tan amplio como el derecho proceda para que realice cuantas actuaciones y firme cuantos documentos sean necesarios para desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



## **18.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En este punto son declarados de Urgencia, por unanimidad, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen, los siguientes asuntos:

- Propuesta de la Alcaldía sobre la Carretera Torrox a Frigiliana
- Adjudicación definitiva puestos mercado de abastos
- Moción del Equipo de gobierno para apoyo de la candidatura de las mujeres Saharauis al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.
- Moción del Grupo Mixto sobre quejas de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sánchez Salvatierra.

### **18.1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA CARRETERA TORROX A FRIGILIANA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la importancia que esta adquiriendo la Crta. que una Torrox con Frigiliana, cuyo uso esta sufriendo un fuerte incremento por constituir una zona de bastante interés paisajístico y además ser una importante vía de comunicación entre ambos Municipios, por lo que con objeto de que se mantenga en las debidas condiciones de seguridad y conservación propone solicitar al IARA la cesión del mantenimiento y a su vez a la Excm. Diputación Provincial la inclusión en la red viaria Provincial, pues parece no constar como tal.

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como el derecho proceda, para que en nombre y representación de la Corporación realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para mejor desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo.

### **18.2 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PUESTOS MERCADO DE ABASTOS**

Convocado oportuno concurso para concesión de puestos del mercado de abastos por extinción de las anteriores concesiones por transcurso del plazo.

Celebrada licitación el día 23 de Mayo del presente para adjudicación de los distintos puestos.

Vistas las ofertas presentadas y propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Declarar válida la licitación y adjudicar los contratos de concesión siguientes:



- A D. José Pendón Medina, el puesto nº 2
- A D. Antonio Cortés González, el puesto nº 5
- A D. Salvador Pérez Villena, el puesto nº 6
- A. D<sup>a</sup> Angeles Delgado Pérez, el puesto nº 8
- A. D<sup>a</sup> Ana Martín Martín, el puesto nº 7 o cualquiera de los que quedan libres
- A. D. Francisco Jesús Quintana Pérez, el puesto nº 9, condicionado a que presente la garantía provisional mencionada

y que acepte pagar la mitad de los gastos de traslado de la instalación eléctrica, cantidad esta que asciende a 40.000 ptas.

- A D. Francisco Quintana Cobos, el puesto nº 10, condicionado a que presente la garantía provisional mencionada.
  - A D<sup>a</sup> Francisca Aguilar Bueno, el puesto nº 11
  - A D<sup>a</sup> Ana Ortega Villena, el puesto nº 12
  - A. D. Francisco Ortega Aguilar, el puesto nº 14.
- Notificar el presente acuerdo a los interesados dentro del plazo de 10 días, con expresión de los recursos que procedan, y se le requiera para que dentro de los 15 días siguientes presente el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva y se les cite para la formalización del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la meritada notificación.

### **18.3 MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA APOYO DE LA CANDIDATURA DE LAS MUJERES SAHARAUIS AL PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2001.**

Se da cuenta de la moción de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la situación que vive la mujer saharauí exiliada en los campamentos de refugiados de Tinduf desde el año 1975 y teniendo en cuenta el protagonismo asumido por ellas en todos los ámbitos, ha creído oportuno apoyar la candidatura del colectivo de las mujeres saharauis al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.

Basamos nuestra propuesta en el protagonismo asumido por ellas en todos los ámbitos de la vida social, educativa, sanitaria, laboral y moral, hasta lograr una sociedad digna que constituye un ejemplo para todos los pueblos de Africa, así como en la excepcionalidad de su papel protagonista en la sociedad, en el ámbito de los países de confesión musulmana.

Los campamentos de refugiados saharauis situados hace 25 años en Tinduf, en medio de la estéril “hammada” argelina, hubiera sido una realidad



espantosa para sus habitantes de no haber sido por el papel asumido por las mujeres desde el mismo inicio de su construcción, que, ante la ausencia obligada de los hombres, decidieron dar una vida digna a sus hijos/as y a toda la sociedad refugiada en su conjunto.

Esta actitud es aún más admirable si se tiene en cuenta el papel habitual de la mujer en la sociedad musulmana, y la procedencia de todas ellas, o bien del nomadismo y el pastoreo, o bien de los suburbios coloniales.

La mujer saharauí ha asumido libremente un papel protagonista en su sociedad, cuando podía haber optado por quedar relegada al papel tradicional de la mujer en su sociedad de su tipo, religión y cultura. Lejos de ello, las mujeres saharauíes, que son un 60% de la población refugiada, han decidido cargar sobre sus hombros la responsabilidad del bienestar de sus hijos y nietos, con más posibilidades educativas, culturales o sanitarias de las que contaban en su anterior período colonial. La presencia de la mujer saharauí es evidente y protagonista en todos los campos (educación, sanidad, cultura, producción, organización, infancia, cuidado de hijos). Sin embargo, a cambio de ese trabajo social, la mujer saharauí no recibe ningún dinero ni privilegio.

Por todo ello, y en el 25 aniversario de los campamentos de refugiados de Tinduf, consideramos de justicia la concesión del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001, a las mujeres saharauíes. De ser así, dicho premio sería colectivo, y su importe económico utilizado en elevar aún más el nivel de bienestar de sus hijos. El premio, ante la obvia imposibilidad de ser entregado físicamente a todas las mujeres saharauíes refugiadas de los campamentos, sería entregado a una representante anónima de cada sector mencionado: educación, sanidad, cultura, trabajo y organización, sin adscripción política alguna con la representante de la Unión Nacional de Mujeres Saharauíes en nombre de todas las mujeres saharauíes, Mamina Sidi Abdelhadi.”

A la vista de lo expuesto, la Concejalía de Bienestar Social y Mujer, propone al Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo de apoyar la candidatura de las Mujeres Saharauíes al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

#### **18.4 MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE QUEJAS DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SÁNCHEZ SALVATIERRA.**

En este punto el Portavoz del Grupo Mixto Sr. Medina realiza una breve explicación de su moción que básicamente se contrae a lo siguiente:

“Solicitar que se convoque de forma inmediata y urgente una Comisión extraordinaria de Control y Seguimiento, para tratar el tema relacionado con las distintas reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> María José Sánchez



Salvatierra, donde se incorporen los escritos e informes jurídicos y técnicos que existiesen, y en caso, no se hubieran informado, se proceda a hacerse, indicando los motivos por los que no se han emitido los informes en tiempo y forma.

Así mismo, como desconozco el estado administrativo y jurídico-legal, en el que se encuentran los recursos planteados, y si se produjese alguna

resolución administrativa o sentencia, que nos obligara a aceptar lo alegado y recurrido en diversas ocasiones, quisiera conocer el alcance económico de los mismos, su repercusión laboral y la derivación de responsabilidades que pudieran concurrir.

Que se nos informe por los Técnicos, del estado actual de las contrataciones de la OPE y de la de Agente Dinamizador Laboral, y sobre los procesos de selección realizados.”

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos en contra que corresponden a los miembros de los Grupos Socialista y IULVCA y 6 votos a favor, de los Grupos Mixto, Andalucista, Popular e Independiente, desestimar la anterior moción.

## **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- De la Ley 6/2001, de 8 de Mayo de Modificación del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Del Decreto 103/2001 de 24 de Abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se crea el Instituto del Agua de Andalucía y la comisión Interdepartamental del Agua.
- De la Ley 2/2001, de 3 de Mayo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se regulan las Consultas populares locales en Andalucía.
- Del Informe elaborado por la Diputación Provincial, en el trámite de audiencia, sobre el Proyecto de Decreto de Declaración de determinados monumentos naturales de Andalucía.
- De Providencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Málaga por el que se acuerda tener por presentado el escrito de esta Corporación sobre el asunto del Recaudador, dando traslado a la parte demandante durante un plazo de 10 días de lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.



## **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía nº 193 al 206 del presente año. De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar el Concejal D. Manuel Palomas para realizar las siguientes preguntas:

- ¿ Qué ocurre sobre los terrenos para la ubicación de la depuradora de El Morche?
- ¿ Qué gestiones se han realizado para la alternativa de conexión con la Autovía por la margen derecha del Río de Torrox?
- ¿ Idem, Idem, sobre la mejora de la conexión existente?
- Pide aclaraciones sobre lo que se haya actuado en relación con las declaraciones del Sr. Alcalde en la prensa sobre creación de nuevas licencias de Taxis.

Interviene el Sr. Alcalde cuyas respuestas se contraen a lo siguiente:

- Respecto al primer punto el retraso no se debe a la no disposición de los terrenos, pues los propietarios están en disposición de llegar a un acuerdo inmediato para su venta, sino que aquel se esta produciendo para todas las previsiones de depuradoras en nuestra zona.
- Sobre el asunto de las conexiones con la Autovía por la margen derecha del Río de Torrox da cuenta del as reuniones tenidas con los Ingenieros que comunican haberse elevado las propuestas a Madrid y, tanto en relación con el problema de mejoras de la actual conexión, como el retraso del arreglo de la N-340 los Ingenieros no dan plazo de terminación, aunque es de resaltar la actitud de D. Domingo Quesada, que incluso se traslada a Torrox cuando es preciso tener alguna reunión.
- Por último respecto al tema de Taxis se hace preciso dar respuesta a las quejas existentes y ampliar el número de licencias en unas 6 más por el fuerte crecimiento de nuestro pueblo, máxime cuando se ha construido un nuevo Hotel, Sta. Rosa II, que entrará en próximo funcionamiento y ya se ha iniciado la construcción del Hotel Ferrara.

El Concejal D. Manuel Palomas pregunta si en las conversaciones habidas con los responsables de carreteras se ha tratado el tema del acerado de la actual conexión con la autovía, contestándole el Sr. Alcalde que así ha sido en la última reunión mantenida con los Sres. Ingenieros.

El Concejal D. Francisco Alfonso Castro interviene para pedir que se prevea lo necesario en orden a disponer de algún margen de maniobra en



relación con el tema del Sr. Barragán y, así mismo efectúa las siguientes preguntas:

- Sobre las conclusiones de las Jornadas de Turismo, que se están celebrando su presupuesto y Órgano que las aprobó
- En relación con las instalaciones de playas si se prevé algún Pleno extraordinario para las adjudicaciones.

El Sr. Alcalde responde, respecto a la última cuestión, que el día 5 está previsto la celebración de la Mesa de Contratación y, por otra parte, informa que parece ser que a nivel del Congreso de Diputados se está planteando la regulación de la telefonía móvil para que no proliferen las antenas sin ningún tipo de ordenación.

Respecto al tema de las Jornadas de Turismo responde el Concejal Delegado Sr. Pérez en el sentido de que el tema se someterá próximamente a la Junta Rectora del Patronato y la documentación se pondrá a la disposición de los Sres. Concejales.

Seguidamente interviene el Concejal D. Miguel Medina y manifiesta su extrañeza por no haberse convocado Comisión de Desarrollo, conociendo la existencia de temas que competen a la misma, contestándole el Sr. Alcalde que si se refiere al tema de los módulos de carpintería, no es preciso para ello convocar la Comisión.

Por el Concejal D. Felix Castán se pregunta por los criterios que se han utilizado para designar al personal que ha asistido a las últimas ferias o eventos similares. Contesta el Concejal Delegado D. José Pérez en el sentido de que se ha tenido que utilizar y acudir al personal de confianza por falta de medios personales funcionariales, sin perjuicio de reconocer que la Funcionaria de la Oficina de Turismo pudo haber asistido a la Feria de Bilbao, pero no lo hizo por un malentendido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las 16 horas 15 minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente, conmigo el Secretario, que certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Diligencia.-** Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión de Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha \_\_\_\_\_, ha quedado extendida en los folios números \_\_\_\_\_ anverso de papel timbrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Torrox a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
EL SECRETARIO GENERAL



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)